DECRETO Nº 1.796/2.023.

CONCORDIA, 15/12/2.023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N º 38226 Orgánica de las Secretarías y Subsecretarias, Decreto Nº 1769/2023, modificatorio, Decreto Nº 1793/2023, y Decreto Nº 1777/23 y 1793/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1793/23, se designaron los funcionarios responsables de cada una de las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que a partir de la refuncionalización de tareas y el control exhaustivo de la estructura orgánica y funcional, ha significado involuntariamente la no inclusión de dependencias esenciales para el normal funcionamiento de la Secretaría.

Que por lo tanto, se emite el presente acto administrativo a efectos de crear las áreas respectivas y las designaciones que corresponden a cada una de ellas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso II) u, de la Ley Provincial 10.027 y su modificatoria –Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Créase la División Mesa de Entrada de Trámites Externos, que tendrá la recepción, registro, ingreso, egreso y búsqueda de expedientes, y todo trámite administrativo correspondiente en el marco de la normativa vigente. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º: Créase la Unidad Operativa Coordinación del Área Coordinación Administrativa de Compras y Suministros del Departamento de Compras y Suministros, que tendrá la función de colaboración y asistencia en toda la gestión administrativa. Se relacionará con la Dirección de Administración y Despacho a través del Área Coordinación Administrativa de Compras y Suministros del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º: Créase la Coordinación General de Control de Documentaciones Técnicas y de Proyectos de Obras Públicas, que se ocupará de la coordinación y asesoramiento en los

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

proyectos de Ingeniería y Arquitectura, para la ejecución de las obras públicas por los procedimientos de contrataciones vigentes. Controlará la documentación realizada por las áreas técnicas para los procedimientos de las contrataciones de las obras públicas. Controlará las tramitaciones y/o documentaciones que se presenten para solicitar financiamiento con Organismos Provinciales o Nacionales. Realizará el control y seguimiento de las gestiones para la ejecución de las Obras Públicas.

Artículo 4º: Créase el Departamento de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Ambiente, que entenderá en la orientación, tramitación y diligenciamiento de la gestión administrativa de la Secretaría Privada elaboración de actos administrativos -Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Memorándum, Circulares internas, Contratos, Convenios- de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subsecretaría. Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre la recepción, registración, ordenamiento, clasificación, seguimiento, y archivo de documentación respaldatoria, expedientes y actos administrativos. Coordinará y será responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas a su cargo. Se relacionará con la Secretaria de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 5º: Créase la División de Administración y Despacho del Departamento de Administración y Despacho de la Subsecretaria de Ambiente, que entenderá en la gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, sujeción a la normativa vigente, bajo normas internas establecidas por Saneamiento Ambiental. Notificar todo acto administrativo que le sea encomendado. Cumplir toda otra tarea o función administrativa que indique su superior. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Administración y Despacho.

Artículo 6º: Créase el Departamento de Digitalización y Estadísticas, el cual tendrá a cargo digitalizar las tradicionales formas de archivo de planos de obras públicas y privadas en formato papel. Incrementará los sistemas de control de las actuaciones- profesionales y administrativas. Avanzará hacia formas de interacción futuras con otros entes gubernamentales, que provean herramientas de trabajo y datos actualizados. Deberá definir con él área de cómputos un Hosting con el dominio del municipio de forma integrada en alojamiento y administración de los demás sistemas online de la Municipalidad de Concordia. Además deberá planificar, dirigir, coordinar y supervisar las labores de recolección, análisis, interpretación, procesamiento y publicación de información estadística a nivel institucional de lo concerniente a obras públicas, encomendadas por la superioridad. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Administración y Despacho.

Artículo 7º: Créase la División Supervisión Mecánica turno tarde, que tendrá la función de controlar en el turno las acciones que se desarrollen en la Dirección de Talleres y Depósitos.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Artículo 8º: Créase el Departamento Veterinaria que tendrá las funciones de coordinar y llevar adelante los programas y campañas que realicen. También la re inspección de la Carnes ingresadas en la ciudad para su comercialización, como así también en los locales de expendio. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

Artículo 9º: Créase la División Centro de Cuidados Ecuestres y Control de Equinos, que tendrá la función de llevar adelante servicios de Medicina Veterinaria a la comunidad de Concordia a través de la atención clínica de Equinos, los cuales llegan a dicha clínica para su atención y/o asesoramiento profesional. Desparasitación a los Equinos y Vacunación Antitetánica en forma gratuita. Participará y acompañará los operativos de control del Programa erradicación de tracción a sangre. Cumplir toda otra tarea o función que indique el Departamento Veterinaria. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través del Departamento Veterinaria de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 10º: Créase la División de Pequeños, Medianos y Exóticos Animales, que tendrá la función de llevar adelante los programas y campañas de zoonosis y protección animal en general. Realizará servicios de medicina veterinaria a la comunidad de Concordia a través de la atención clínica a diferentes especies animales, las cuales llegan a dicha clínica para su atención v/o asesoramiento profesional. Campaña de detección de Leishmaniasis en los diferentes Barrios de nuestra ciudad. Llevará adelante el servicio de castraciones gratuitas. Tendrá a su cargo el Servicio de denuncias, búsqueda de canes mordedores y observación antirrábica de los mismos. Campañas de Vacunación Antirrábica para caninos y felinos a partir de los 4 Meses. Cumplir toda otra tarea o función que indique el Departamento Veterinaria. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través del Departamento Veterinaria de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 11º: Créase la División Control Ambiental, que tendrá la vigilancia ambiental en los espacios residenciales, industriales, comerciales y de servicios, para evitar cualquier tipo de contaminación, labrando las respectivas actas de constatación y las notificaciones de infracción. Realizará el control de ruidos molestos. La gestión de residuos sólidos urbanos y especiales, tratamiento y su disposición final. Las habilitaciones, traslados y clausuras de las actividades comerciales, industriales, educativas y de recreación. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Artículo 12º: Créase la División Servicios Ambientales, que entenderá en las acciones pertinentes al control y erradicación de insectos, mediante la aplicación localizada de productos de acción residual y de volteo, con el fin de impedir re infestaciones. Se relacionará con la Dirección de

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Saneamiento Ambiental a través de la División Control Ambiental. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 13º: Créase la División Depósito y Combustible de la Dirección de Talleres y Depósitos, que tendrá la función de la custodia y provisión de combustible e insumos para las distintas tareas a realizarse, así como también el registro de todos los retiros. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 14º: Créase la División Electricidad Automotriz de la Dirección de Talleres y Depósitos, que tendrá la función de todo lo referente a la electricidad del automotor de los vehículos municipales, así como también la custodia de todos los materiales para el desarrollo de su tarea. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 15º: Créase la División de Recursos Humanos que tendrá la función de control y registro de liquidaciones de horas extraordinarias, adicionales y complementos en concordancia con el presupuesto de la misma. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través del Departamento de Coordinación Administrativa.

Artículo 17º: Créase la Unidad Operativa de Campo de la Dirección de Parques y Paseos, que tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las tareas de mantenimiento, limpieza, poda y desmalezado de diversos espacios verdes. Se relacionara con la subsecretaria de ambiente a través de la Dirección de Parques y Paseos.

Artículo 18º: Crease el Área Operativa Cementerio dependiente de la División Cementerio, que entenderá en todo lo relacionado a la coordinación y supervisión de tareas y actividades operativas en dicho predio.

Artículo 19º: Crease la Unidad Operativa Cementerio dependiente de la División Cementerio, que entenderá en todo lo relacionado con la ejecución de las tareas y actividades operativas en dicho predio.

Artículo 20º: Crease el cargo de de la Unidad de Gestión Operativa, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que entenderá en la coordinación de la gestión operativa para el cumplimiento del área.

Artículo 21º: Crease el cargo de de la División Administración y Suministros, que entenderá en la gestión administrativa para la provisión de insumos del área, llevará registro de entrega e informará regularmente a la Dirección

Artículo 22º: Desígnese en el cargo de Jefe de la División Mesa de Entrada de Trámites Externos, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Silvia Andrea Tavella, D.N.I Nº 20.248.762, Legajo Nº 4984. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 23º: Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Coordinación, dependiente del Área Coordinación Administrativa de Compras y Suministros, del Departamento Compras y Suministros, de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, al Agente Elvio Daniel Rodríguez, D.N.I N º 33.811.090, Legajo 5730. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 24º: Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Operativa, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, al Agente Iván Omar Alali, D.N.I Nº 22.930.509, Legajo 3355. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 25º: Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad de Coordinación General de Control de Documentaciones Técnicas y de Proyectos de Obras Públicas, dependiente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, al Agente Ing. Luis Víctor Costa, D.N.I Nº 12.126.623, Legajo 1886. Tendrá rango de Dirección Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 26º: Desígnese en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, a Carlos Pantaleone, D.N.I Nº 16. 199.538. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 27º: Desígnese en el cargo de Jefe de la División de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, al Agente Jorge Marcelo Vidal, D.N.I Nº 28.333.291, Legajo 4819. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 28º: Desígnese en el cargo de Jefe de la Departamento Digitalización, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente Lic. Jorge Nelson Masetto, D.N.I Nº 23.663.187, Legajo N º 9111. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 29º: Desígnese en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Inspección, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, a Rubén Antonio Rivero, D.N.I Nº 18.241.858, Legajo N º 3478. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Artículo 30º: Desígnese Jefe de Supervisión Mecánica, turno tarde, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Sergio Enildo Leonardelli, D.N.I Nº 25.173.884, C.U.I.L. Nº 20-25173884-0. Tendrá rango del Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 31º: Desígnese Jefe del Departamento Veterinaria, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia al Dr. Julio Marcelo Gesualdi Molinuevo D.N.I. Nº 22.502.584, C.U.I.L. Nº 20-22502584-4. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 32º: Desígnese Jefe de la División Centro de Cuidados Ecuestres y Control de Equinos, dependiente del Departamento Veterinaria, de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia al Agente Dr. Julio Marcelo Mazulla D.N.I. Nº 24.233.023, Legajo Nº 6694. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 33º: Desígnese Jefe de Pequeños, Medianos y Exóticos Animales, dependiente del Departamento Veterinaria, de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia al Agente Dr. Carina Scarzello D.N.I. Nº 26.866.805, Legajo Nº 6227. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 34º: Desígnese Jefe de la División Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente Rubén Antonio Rivero, D.N.I. Nº 18.241.858, Legajo Nº 3473. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 35º: Desígnese Jefe de la División Servicios Ambientales, dependiente de la División Control Ambiental de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a Carlos Marcelo González, D.N.I. Nº 24.469.228, Legajo Nº 2824. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 36º: Desígnese Jefe de la División Depósito y Combustible, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Iara Noelia Pamela Morosini D.N.I. Nº 34.681.218, C.U.I.L. Nº 23-34.681.218-4. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 37º: Desígnese Jefe de la División Electricidad Automotriz, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Ángel Moisés Báez D.N.I. Nº 35.558-240, Legajo Nº 5969. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Artículo 38º: Desígnese Jefe de la División Recursos Humanos, que dependiente de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría Privada, de la Secretaria de Desarrollo Urbano a la Agente Ema Lucrecia Subeldía, D.N.I. Nº 27.168.464, Legajo Nº 4489. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 39º: Desígnese Jefe de la Unidad Operativa de Campo, dependiente de la Dirección de Parques y Paseos de la Subsecretaria de Ambiente, de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente Diego Javier Gómez, D.N.I. Nº 26.877.699, Legajo Nº 15041. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 40º: Desígnese en la Unidad de Gestión Operativa, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaria de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Concordia, al Agente Iván Omar Alalí, D.N.I Nº 22.930.509, Legajo 3355. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente

Artículo 41º: Desígnese en la Área Operativa Cementerio, dependiente de la División Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, al Agente Santa Cruz Carlos Rubén, D.N.I Nº 18.141.320, legajo Nº 2390. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 42ª: Desígnese en la Unidad Operativa Cementerio, dependiente del Área Operativa Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, al Agente Bonazzola Christian Ariel, D.N.I Nº 28.356.102, legajo Nº 6518. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 43ª: Desígnese en la División Administración y Suministros, dependiente del Departamento de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, a Cielo Erika Vanina Barrios, D.N.I N º 42.731.302, C.U.I.L. Nº 27-42731302-1. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 44º. La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza Nº 38226/23 y Decretos Nº 1769/23, 1773/23, 1777/23 y 1793/23.

Artículo 45º Dejase sin efecto toda disposición o norma que se oponga al presente Decreto.

Artículo 46º: Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del 10/12/2023.

Artículo 47º: Gírese copia a la Dirección de Recursos y a la Dirección de Liquidaciones a sus efectos.

Artículo 48º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUÉ
INTENDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA